



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 14 -2018-A/MPCH

La Merced, 06 de febrero del 2018.

VISTO:

El Informe N° 004-2018-COPROSEC/CHANCHAMAYO de la secretaria Técnica Provincial del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

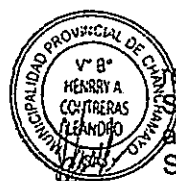
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades según su condición de provincial y distrital establecerán un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional.

Que, en el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 21°, indica que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito Distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector Privado que forman parte del SINASEC a nivel Distrital, cuenta con una Secretaria Técnica;

Que, en artículo 21° del Decreto Supremo 011-2014-IN, señala que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito provincial; Articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector Privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial; Cuenta con una Secretaria Técnica, indicando también en su artículo 22° referente a los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) estando integrada por los siguientes miembros: a) El Alcalde Provincial, quien presidirá el Comité, el cargo de Presidente del COPROSEC es indelegable, bajo responsabilidad, b) El Gobernador Provincial, c) El Jefe de la Policía Nacional del Perú de mayor grado que preste servicios en la provincia, e) La autoridad de salud de la jurisdicción o su representante, f) Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción, g) Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción, h) Un representante del responsable de la Oficina Defensorial, i) Tres Alcaldes de los distritos de la Provincia que cuenten con mayor número de electores, j) Un representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, quien será elegido y acreditado conforme al procedimiento que establezca el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, h) Un representante de las Rondas Campesinas existentes en la Provincia.

Que con fecha 09 de enero de 2018, reunidos el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana reconocen al Lic. Adm. Abelardo Martín Pérez Huamán - Gerente de Servicios Públicos como Secretario Técnico Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2018, en concordancia con el artículo 25° D.S. N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Juan - Pasi

Por estos fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Lic. Adm. Abelardo Martín Pérez Huamán – Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, como Secretario Técnico Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2018, de conformidad con el artículo 30° del D.S. N° 011-2014-IN del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Lic. Adm. Abelardo Martín Pérez Huamán – Gerente de Servicios Públicos, conforme corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde

